Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 14 de octubre de 2022

VISTO el Expediente MDH-E-69593-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de servicio de lunch para jornada de capacitación, destinado al personal de Dirección Gral. De Residencias de Cuidados No Parentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 50/2022 RAF 1143 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa Adjudicación Simple.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente Funcionamiento MDH- Rio Grande.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y en la Resoluciones C.G.P N° 43/22 y N° 151/22

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a adquisición de servicio de lunch para jornada de capacitación, destinado al personal de Dirección Gral. De Residencias de Cuidados No Parentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido N° 50/2022 RAF 1143. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1247UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1247, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.D.H. Nº 47 /22.-

M.D.H.
F.A.C

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.